

Administración Central de Ejecución Fiscal
Crédito No. 4729212711

NOMBRE: SERVICIOS DE PERSONAL EJECUTIVO, S. DE R.L.
DOMICILIO: SAN JUAN DE SABINAS NO. 1638 A
COLONIA: REPÚBLICA ORIENTE
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4 y 31 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **LALS-044/2012** de fecha 22 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito **4729212711**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **SERVICIOS DE PERSONAL EJECUTIVO, S. DE R.L.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GRM0501003/11**, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sito en la calle **SAN JUAN DE SABINAS NO. 1638 A, COLONIA REPÚBLICA ORIENTE**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 26 y 29 de Octubre de 2012, los Notificadores-Ejecutores **C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ** y **C. SAMUEL PERALES POBLANO** respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio No. **LALS-044/2012** de fecha 22 de Octubre de 2012 en el domicilio del contribuyente **SERVICIOS DE PERSONAL EJECUTIVO, S. DE R.L.**, ubicado en la **CALLE SAN JUAN DE SABINAS NO. 1638 A, COLONIA REPÚBLICA ORIENTE** de la ciudad de Saltillo, Coahuila, y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número del inmueble en que se actuaba, manifiestan no haber localizado al contribuyente buscado, pues al visitar el domicilio señalado se dieron cuenta de que éste se encuentra ocupado por el negocio **MAS TV**. En dicho lugar fueron atendidos por el señor José Antonio Villarreal, quien se negó a identificarse, razón por la cual se detalla su media filiación: delgado, de 1.70 m de estatura aproximadamente, tez morena, cabello corto color negro y de 55 años aproximadamente; mismo que informó ser el gerente del negocio **MAS TV** y desconocer al contribuyente buscado. En virtud de lo anterior, procedieron a preguntar a vecinos del despacho que se encuentra al lado, de número 1638, quienes informaron que no conocen al contribuyente buscado. Desconociendo el domicilio donde se pueda localizar al contribuyente y agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

HVI/BA/OC/absa
c.c.p. Archivo

Libramiento Oscar Flores Tapia s/n
Tel: 986 00 12
Arteaga, Coahuila. México

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **LALS-044/2012** de fecha 22 de Octubre de 2021, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito **4729212711**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **SERVICIOS DE PERSONAL EJECUTIVO, S. DE R.L.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GRM0501003/11**, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
ARTEAGA, COAHUILA A 30 DE OCTUBRE DE 2012
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL


MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCION FISCAL EN SALTILLO
Crédito No. 4729212711

NOMBRE: SERVICIOS DE PERSONAL EJECUTIVO, S. DE R.L.
DOMICILIO: SAN JUAN DE SABINAS NO. 1638 A
COLONIA: REPÚBLICA ORIENTE
CUIDAD: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ARTEAGA, COAHUILA, siendo las 10:00 horas del día Martes, 30 de Octubre del 2012, los suscritos C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ y C. SAMUEL PERALES POBLANO, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **LALS-044/2012** de fecha 22 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, identificado y controlado con el número de crédito **4729212711**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **SERVICIOS DE PERSONAL EJECUTIVO, S. DE R.L.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GRM0501003/11** y con fundamento en los artículos 134 fracción I, y 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 26 y 29 de Octubre de 2012, respectivamente, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente **SERVICIOS DE PERSONAL EJECUTIVO, S. DE R.L.**, sito en la calle **SAN JUAN DE SABINAS NO. 1638 A, COLONIA REPÚBLICA ORIENTE**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, y habiéndonos cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número del inmueble en que se actuaba, hacemos constar que no fue posible la localización del contribuyente buscado, pues al visitar el domicilio señalado se dieron cuenta de que éste se encuentra ocupado por el negocio MAS TV. En dicho lugar fuimos atendidos por el señor José Antonio Villarreal, quien se negó a identificarse, razón por la cual se detalla su media filiación: delgado, de 1.70 m de estatura aproximadamente, tez morena, cabello corto color negro y de 55 años aproximadamente; mismo que informó ser el gerente del negocio MAS TV y desconocer al contribuyente buscado. En virtud de lo anterior, los suscritos, procedimos a preguntar a vecinos del despacho que se encuentra al lado, de número 1638, quienes informaron que no conocen al contribuyente buscado. Desconociendo el domicilio donde se pueda localizar al contribuyente y agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 10:25 horas del día , firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

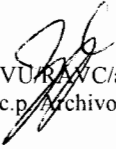

C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ

NOTIFICADOR- EJECUTOR


C. SAMUEL PERALES POBLANO

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN
FISCAL EN SALTILLO.**


M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO


HVU/RAN/C/absa
c.c.p. archivo

Libramiento Oscar Flores Tapia s/n
Tel: 986 00 12
Arteaga, Coahuila. México